# **Social Security Administration**

# Internal Revenue Service

En esta edición....

Cuándo contratar trabajadores extranjeros página 2

E-Verify ayuda a los patronos a atender sus responsabilidades de cumplimiento página 2

Actualización EO página 3

¡Ha llegado un mensaje para las Pequeñas Organizaciones Exentas y las personas que radican planillas de contribución electrónicamente! página 3

El Departamento de Trabajo introduce una nueva herramienta para el cálculo de pago por sobre tiempo página 3

Recomiende Electronic IRS para las necesidades tributarias de sus empleados página 4

La Iniciativa de Conexión de Negocios del Departamento de Justicia ayuda a los negocios a entender ADA página 4

Noticias del IRS página 4

Una "Mejor Práctica" de la APA para controlar su nómina

El seminario de la APA que aborda temas de cumplimiento del procesamiento de nómina página 5

Noticias y Anuncios del Seguro Social página 6



Department of the Treasury Internal Revenue Service

www.irs.gov

P1693(SP) (Rev.09-2007) Catalog Number 15060W



## Aumento del salario mínimo federal

1 25 de mayo, el Presidente Bush firmó la US Troop
Readiness, Veteran's Care, Katrina Recovery, and Iraq
Accountability Appropriations Act of 2007, la cual
modificó la Ley de Estándares Laborales Justos (Fair Labor
Standards Act-FLASA) aumentando el salario mínimo federal.

Con vigencia a partir del 24 de julio de 2007, el salario mínimo federal para los empleados cubiertos, no exentos aumentó a \$5.85 por hora. El salario mínimo aumenta a \$6.55 por hora a partir del 24 de julio de 2008; y a \$7.25 por hora a partir del 24 de julio de 2009.

Una disposición independiente al proyecto de ley determina aumentos escalonados al salario mínimo de Samoa Americana y la Mancomunidad de las Islas.

Marianas del Norte con el objetivo de lograr que el salario mínimo de esos lugares alcance el salario mínimo federal general a lo largo de varios años.

Muchos estados también tienen leyes sobre el salario mínimo y los patronos cubiertos deben cumplir con ambas.

#### Otras disposiciones

Las disposiciones de crédito por propinas de la FLSA siguen siendo las mismas. Un patrono todavía debe pagar sólo \$2.13 la hora como salarios directos si dicho monto más las propinas recibidas equivale a por lo menos el salario mínimo federal, siempre que el patrono haya informado al empleado sobre la adopción del crédito por propinas, el empleado retiene todas las propinas salvo en la medida

# Cierre de la brecha fiscal—Una prioridad para todos

a misión del IRS ha sido siempre desafiante. Pero el mayor de los retos del siglo XXI es la necesidad de cerrar la brecha fiscal federal.

La brecha fiscal es la diferencia entre el monto de la contribución que los contribuyentes deberían pagar por un año dado y el monto que se paga voluntariamente y a tiempo.

¿Qué tan amplia es la brecha fiscal? El último análisis del Programa de Investigación Nacional (Nacional Research Program) del IRS (NRP): Estudio del Cumplimiento de Radicación Individual (Individual Reporting Compliance Study) coloca la brecha a un estimado de \$345 mil millones para el año contributivo 2001, una tasa de no-cumplimiento de 16.3%. Ocho por ciento se atribuye a la no-radicación, 10% al pago incompleto al momento de la radicación oportuna, y 82% al reporte insuficiente.

Al observar de cerca las cifras del reporte insuficiente el IRS encontró que:

 $\blacksquare$  \$197 mil millones, o alrededor de 57% del total de la brecha

fiscal, proviene del reporte insuficiente de la contribución a la renta individual.

- Más de la mitad de esa cantidad –\$109 mil millones– proviene de ingreso por negocios neto insuficientemente declarado, incluyendo recibos de negocios sub-reportados y gastos de negocios exagerados.
- El ingreso no proveniente de negocios sub-reportado, incluyendo propinas y ganancias de capital, representan alrededor del 28%, o \$56 mil millones.
- Los \$32 mil millones restantes provienen de las substracciones exageradas del ingreso y los créditos.

A parte del hecho de que estos fondos podrían reducir significativamente el déficit federal, la brecha fiscal coloca una carga pesada injusta sobre las personas que cumplen con la ley y pagan la parte que les corresponde. Los negocios que no pagan todas sus contribuciones también pueden disfrutar de una ventaja injusta sobre sus competidores.

continúa en la página 2

SSA/IRS Otoño 2007



# Responsabilidades del patrono al contratar trabajadores extranjeros

a Administración de Seguro Social (Social Security Administration SSA) ha tomado medidas adicionales para asegurar la integridad de los números de Seguro Social. Los cambios en el método que el Seguro Social emplea para asignar números y emitir tarjetas pueden ocasionar demoras de varias semanas o meses para recibir un número.

Este cuestionario aborda las responsabilidades de los patronos al contratar trabajadores extranjeros (por ejemplo estudiantes, o visitantes por intercambio cultural) quienes están legalmente permitidos a trabajar en los Estados Unidos y quienes han solicitado y se encuentran en espera de un número y tarjeta de Seguro Social. Note que el empleado puede trabajar mientras se procesa la solicitud de número de Seguro Social.

#### 1.¿Qué retrasa la solicitud de números de Seguro Social de los trabajadores extranjeros?

Cuando los trabajadores extranjeros solicitan números de Seguro Social, la SSA verifica sus documentos directamente con el Departamento de Seguridad Interna (Department of Homeland Security - DHS) vía E-Verify (ver recuadro a continuación). La mayoría de las solicitudes se verifican de inmediato, pero pueden surgir retrasos. El Seguro Social entiende que este proceso puede afectar a las compañías que contratan trabajadores extranjeros, pero la verificación directa del DHS es vital para garantizar la integridad del número de Seguro Social.

# 2. ¿Cuáles son las responsabilidades del patrono al contratar trabajadores extranjeros que no tienen un número de Seguro Social?

Informar a los trabajadores que deben solicitar un número y tarjeta de Seguro Social. Si un trabajador presentó su solicitud pero todavía no recibe el número de Seguro Social, usted debe obtener la mayor información posible: su nombre completo, dirección, fecha y lugar de nacimiento, nombre completo del padre y de la madre, género y fecha en la que la persona presentó la solicitud de número de Seguro Social.

#### 3. ¿Qué sucede si el trabajador no tiene un número de Seguro Social al momento en que se debe presentar los informes de salarios (Formas W-2) al Seguro Social?

- Personas que radican por vía electrónica. Si el trabajador solicitó una tarjeta pero no recibió el número a tiempo para la presentación, ingresar ceros en el campo de número de Seguro Social.
- Personas que radican en papel. Si el trabajador solicitó una tarjeta y no recibió el número al momento de la radicación, ingrese, "Solicitado" (applied for)en el casillero a. Recuerde decirle al trabajador para que le dé el

número y el nombre exacto que figura en la tarjeta, cuando la reciba.

# 4. Mi trabajador extranjero recibió su número de Seguro Social después de que presenté mi informe de salarios. ¿Qué hago?

Cuando reciba el número de Seguro Social del trabajador, presente la Forma W-2c (Corrección de Salarios y Declaración de Contribuciones — Corrected Wage and Tax Statement) mostrando el número del trabajador. Visite <a href="http://www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm">http://www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm</a> en donde encontrará instrucciones para radicar formas W-2c.

#### **Enlaces relacionados:**

- Negocios con empleados http://www.irs.gov/
  businesses/small/article/0%2C%2Cid=98862%2C00.html
- Empleados del hogar <a href="http://www.irs.gov/businesses/">http://www.irs.gov/businesses/</a> small/article/0%2C%2Cid=97877 %2C00.html
- Publicación 505, Retención de contribuciones y contribuciones aproximadas <a href="http://www.irs.gov/publications/">http://www.irs.gov/publications/</a> <a href="pb/>p505/index.html">p505/index.html</a>
- Contratación de empleados http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=98164%2C00.html

#### E-Verify del Departamento de Seguridad Interna ayuda a los patronos a atender sus responsabilidades de cumplimiento con la Forma I-9

E-Verify es un servicio gratuito del gobierno para verificar, vía Internet, la condición de elegibilidad para empleo de los empleados recientemente contratados. E-Verify (antes conocido como Piloto Básico/Programa de Verificación de Elegibilidad para el Empleo-Basic Pilot/Employment Eligibility Verification Program) es administrado por el Departamento de Seguridad Interna (DHS) en asociación con la Administración de Seguridad Social (SSA). Los objetivos de E-Verify son reducir el empleo no autorizado, minimizar la verificación relacionada con la discriminación, usar un proceso rápido y no oneroso para los patronos, y proteger la privacidad y las libertades civiles de los empleados. Para mayor información visite https://www.vis-dhs. com/employerregistration ssa

# Aumento del salario mínimo federal viene de la página 1

que participe en un arreglo válido de pozo de propinas, y el empleado de por costumbre y de manera regular reciba más de \$30 al mes en propinas.

El salario mínimo para la juventud también sigue siendo el mismo. Los empleados de menos de 20 años de edad pueden percibir \$4.25 la hora durante los primeros 90 días calendarios consecutivos de empleo con un patrono.

Todo patrono de empleados sujetos a las disposiciones sobre el salario mínimo de la FLSA debe publicar, y mantener publicado, una aviso explicando la Ley en un lugar visible en todos sus establecimientos de modo que los empleados lo puedan leer.

Afiches y otro material de ayuda para el cumplimiento necesarios relacionados con el aumento del salario mínimo se encuentran a disposición en el sitio web de la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo (Department of Labor's Wage and Hour Division) en <a href="http://www.wagehour.dol.gov">http://www.wagehour.dol.gov</a>. También podrá obtener información llamando a la línea de llamada gratis del Departamento de Trabajo 1-860-3US-WAGE (487-9243).

#### La brecha fiscal viene de la página 1

El IRS está comprometido a encontrar maneras de reducir la brecha fiscal. El IRS se da cuenta de que no exista una única solución a este problema. Un enfoque efectivo para reducir la brecha fiscal debe incluir educación y asistencia así como una actividad de cumplimiento:

Divulgación al contribuyente: El IRS ha creado una página de Brecha Fiscal en IRS.gov (<a href="http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2C">http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2C</a> <a href="id=158619%2C00.html">id=158619%2C00.html</a>, o busque "brecha fiscal" ("tax gap") en la página inicial). También se incluyen vínculos a publicaciones y otra información sobre la brecha fiscal, incluyendo una serie de hojas de hechos que proporcionan una guía sobre problemas que han sido identificados como áreas de alto no-cumplimiento a través de la información del NRP.

**Examen:** El IRS ha usado la información del NRP para renovar sus fórmulas de selección de auditoría y ha aumentado consistentemente las tasas de cobertura de auditoría.

**Correspondencia de información:** El IRS ha mejorado significativamente sus procesos para la correspondencia de información de las formas 1099s y K-1s con las planillas en las que se debe reportar el ingreso.

**Cobranza**: La cobranza de las contribuciones no pagadas y las planillas no radicadas continuará siendo una herramienta importante.

Recomendaciones legislativas: El IRS y el Departamento del Tesoro han endosado numerosas propuestas legislativas para ayudar a abordar la brecha incluyendo el incremento de la presentación de información y penalidades más fuertes.

Participación: Finalmente, el IRS solicita a las organizaciones de profesionales en contribuciones, a los grupos industriales, estados y otras agencias de gobierno a participar en los esfuerzos de divulgación y otras actividades

El cierre de la brecha fiscal no se llevará a cabo de manara rápida o fácil, pero con un esfuerzo concertado de todos los estadounidenses la integridad y justicia del sistema tributario puede fortalecerse y mejorarse.

#### Actualización EO

#### Talleres para Pequeñas y Medianas Organizaciones Exentas en octubre

Nuevamente el IRS ofrecerá sus muy populares talleres para las pequeñas y medianas organizaciones exentas del pago de contribuciones a partir de octubre de 2007. Los talleres presentados por Especialistas en Organizaciones Exentas expertos, están diseñados para ayudar a los administradores, personal y voluntarios de organizaciones 501(c)(3) o profesionales que trabajan con organizaciones exentas del pago de contribuciones a entender las reglas que deben seguir para conservar su condición de exentas del pago de contribuciones, y cumplir con sus obligaciones tributarias. Los temas de los talleres incluyen:

- Cómo conservar la condición de exenta del pago de contribución
- Cómo entender los temas de ingreso no relacionado con negocios
- Cómo llevar un registro y las revelaciones requeridas, incluyendo una supervisión de la Forma 990, *Planilla de Organización Exenta de Contribución sobre Ingresos* (Return of Organization Exempt from Income Tax).

Los lugares y fechas de los talleres se publicarán en el Calendario de Eventos del sitio Web del IRS en <a href="http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=96083%2C00.">http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=96083%2C00.</a>
<a href="http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=96083%2C00.">http://www.irs.gov/charities/article/0%2C00.</a>
<a href="http://www.irs.gov/charities/article/0%2C00.">http://www.irs.gov/charities/article/0%2C00.</a>
<a h

#### ¡Ha llegado un mensaje para las Pequeñas Organizaciones Exentas y las personas que radican planillas de contribución electrónicamente!

Apartir del verano de 2007, el IRS enviará a todas las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones (cuyo ingreso bruto es normalmente de \$25,000 o menos) recordándoles el nuevo requisito de radicar electrónicamente la Forma 990-N, Notificación Electrónica (Electronic Notice) (e-Postcard) para las Organizaciones Exentas del Pago de Contribuciones que no requieren Radicar la Forma 990 o 990 EZ (Electronic Notice (e-Postcard) for Tax-Exempt Organizations not Required To File Form 990 or 990-EZ) a partir de enero de 2008 (<a href="http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=169250%2C00.html">http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=169250%2C00.html</a>).

Además de todas las cartas que se enviarán a todas las pequeñas organizaciones exentas identificadas, también se enviarán cartas a las organizaciones matrices de grupos controlados, para ayudarlos a comprender los requisitos de sus organizaciones subordinadas pequeñas.

El IRS también enviará cartas a las grandes organizaciones exentas del pago de contribuciones que deben efectuar radicaciones electrónicas por tener activos por un total de \$10 millones o más y que radican 250 planillas en el año calendario, para recordarles que deben usar e-file.

Para mantenerse actualizado con las últimas noticias de EO, suscríbase a EO Update, un boletín electrónico regular que resalta la nueva información publicada en las páginas de caridad en el sitio del IRS en la Internet en <a href="http://www.irs.gov/charities/content/%2C%2Cid=154838%2C00.">http://www.irs.gov/charities/content/%2C%2Cid=154838%2C00.</a>

## El Departamento de Trabajo introduce una nueva herramienta para el cálculo de pago por sobre tiempo

Departamento de Trabajo (Department of Labor-DOL)
ha publicado su último elaw Advisor—El Calculador de
Sobre Tiempo FLSA (Ley de Estándares Laborales Justos)—
[elaws Advisor – the FLSA (Fair Labor Standards Act)
Overtime Calculator] para ayudar a los patronos y trabajadores a entender y calcular el pago de sobre tiempo.

Este nuevo Advisor computa la cantidad de pago por sobre tiempo adeudado en un período de pago de muestra sobre la base de información del usuario. El Calculador de Sobre Tiempo reúne información de los usuarios sobre ciertos factores usados para determinar el sobre tiempo, incluyendo el método primario de pago de los trabajadores, cualquier compensación adicional como bonificaciones, comisiones y diferenciales por turnos, así como información correspondiente a las horas trabajadas.

Luego, el calculador hace un total del tiempo directo y de las horas de sobre tiempo trabajadas durante el período de pago de muestra requerido. Un componente clave demuestra cómo se hacen los cálculos. (El Calculador no intenta calcular el sobre tiempo en todas las situaciones y las ganancias por períodos de pago reales pueden ser diferentes de los resultados que proporciona el Calculador de Sobre Tiempo).

El Asesor Calculador de Sobre Tiempo (Overtime Calculator Advisor) es la última adición a la Suite FLSA. Los Asesores elaws (Asistencia en Leyes sobre el Empleo para los Trabajadores y Pequeñas Empresas: Employment Laws Assistance for Workers and Small Businesses) del DOL (<a href="http://www.dol.gov/elaws">http://www.dol.gov/elaws</a>) han sido diseñados para ayudar a los empleados y los patronos a entender sus derechos y responsabilidades usando procesos de preguntas y respuestas que simulan un conversación con un experto en leyes de empleo del DOL explicando los requisitos claramente y en inglés simple.

Los Asesores son fáciles de usar, están siempre al acceso y son gratis. Además del Calculador de Sobre Tiempo, la Suite FLSA de los Asesores incluye:

- Asesor de Cobertura y Condición de Empleo (The Coverage and Employment Status Advisor) (<a href="http://www.dol.gov/elaws/esa/filsa/scope/screen9.asp">http://www.dol.gov/elaws/esa/filsa/scope/screen9.asp</a>) ayuda a identificar qué trabajadores son empleados cubiertos por el FLSA;
- Asesor de Horas Trabajadas (The Hours Worked Advisor)
  (http://www.dol.gov/elaws/esa/flsa/hoursworked/default.asp)
  proporciona información para determinar qué horas usadas
  en actividades relacionadas con el trabajo son consideradas
  "horas trabajadas" FLSA, y por lo tanto deben pagarse;

- Asesor de Seguridad de Sobre Tiempo (The Overtime Security Advisor) (<a href="http://www.dol.gov/elaws/overtime.htm">http://www.dol.gov/elaws/overtime.htm</a>) ayuda a determinar qué empleados están exentos del salario mínimo FLSA y de los requisitos de pago de sobre tiempo según la Parte 541 del reglamento de sobre tiempo;
- Asesor de Reglas de Trabajo para el Menor (The Child Labor Rules Advisor) (<a href="http://www.dol.gov/elaws/esa/fisa/cl/default.htm">http://www.dol.gov/elaws/esa/fisa/cl/default.htm</a>) responde preguntas sobre las disposiciones de empleo para la juventud de la FLSA, incluyendo a qué edad la gente joven puede trabajar y qué trabajos pueden realizar; y
- Asesor de la Sección 14(c)/The Section 14(c) Advisor)

  (<a href="http://www.dol.gov/elaws/esa/flsa/14c">http://www.dol.gov/elaws/esa/flsa/14c</a>) ayuda a los usuarios a entender los requisitos de salario mínimo especial para los trabajadores discapacitados.

El Departamento también ofrece otros Asesores elaws Advisors que cubren una amplia gama de leyes de empleo federal tales como la Ley en Licencia por Asuntos Familiares y de Salud (Family and Medical Leave Act) la Ley de Uniforme de Servicios de Empleo y Reempleo (Uniformed Services Employment and Reemployment Rights Act). Para revisar los Asesores, visite <a href="http://www.dol.gov/elaws">http://www.dol.gov/elaws</a>.



Todas las semanas **GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo** 

#### Suscríbase a e-News para los Pequeños Negocios

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye todos los miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a e-News sólo tiene que ir a IRS.gov en <a href="http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,id=154826,00.html">http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,id=154826,00.html</a>, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

Otoño 2007 SSA/IRS

### Recomiende Electronic IRS para las necesidades tributarias de sus empleados

on el cercano inicio oficial de la estación de radicación de con-Gtribuciones de 2007, no es muy temprano para compartir con sus empleados todos los recursos que Electronic IRS tiene para ofrecer y

que puede servirles de ayuda electronic <sup>| r s</sup> para sus necesidades de radicación de contribuciones. Creado como parte de una meta general de hacer del Servicio de Rentas Internas más accesible a los contribuyentes, Electronic IRS es el lugar donde los empleados pueden encontrar información sobre la radicación electrónica de sus planillas de contribuciones y algunos pueden tener la posibilidad de radicarlas gratuitamente a través de Radicación Gratuita (Free File).

IRS e-file es una forma fácil y precisa de enviar las planillas de contribuciones al IRS, sin las molestias de tener que llenar las planillas. Con e-file, los contribuyentes cuentan con la flexibilidad de radicar electrónicamente sus planillas a través de un profesional en contribuciones o por cuenta propia, usando el programa para la preparación de contribuciones y una conexión a la Internet desde su propia computadora personal. e-file cuenta con muchos beneficios, incluvendo:

- Reembolso más rápido: Los contribuyentes que radican sus planillas electrónicamente reciben reembolsos en la mitad del tiempo que aquellos que radican en papel. Los contribuyentes pueden esperar recibir sus reembolsos en 10 días si usan Depósito Directo (Direct Deposit).
- Conveniencia: Los contribuyentes pueden e-file a su conveniencia. e-file se encuentra a disposición las 24 horas del día, los 7 días de la
- e-file ahora/pague después: Los contribuyentes que radican electrónicamente pueden e-file y e-pay simultáneamente para una futura fecha en un solo paso autorizando el retiro electrónico de fondos o mediante el pago a través de una tarjeta de crédito. Para evitar penalidades, asegúrese de pagar a más tardar el 15 de abril de 2008.
- Radicación en una sola parada: La mayoría de los contribuyentes pueden e-file las planillas estatales y federales al mismo tiempo.

Lo que es más importante, e-file es seguro. En sus 20 años de existencia, el IRS ha recibido más de quinientos millones de planillas de contribución sobre ingresos.

#### Presentación gratuita

Adicionalmente, los empleados pueden calificar para e-file sus planillas de contribuciones federales GRATIS. Si ganan \$54,000 o menos en 2007, pueden radicar electrónicamente su planilla de contribuciones federales usando Radicación Gratuita (Free File) (http://www.irs. gov/efile/article/0%2C%2Cid=118986%2C00.html), un programa de preparación de contribuciones en línea que ofrece el IRS junto con 20 compañías de preparación de contribuciones líderes de la industria.

Radicación Gratuita ofrece los mismos beneficios que e-file, y 70% de los contribuyentes califican para su uso. Como el e-file, Free File se encuentra a disposición las 24 horas del día los 7 días de la semana, pero sólo puede accederse visitando <a href="http://www.IRS.gov">http://www.IRS.gov</a> y haciendo clic en Radicación Gratuita (Free File).

El IRS ha señalado sus prioridades de ser más accesible aumentando el número de opciones electrónicas disponibles para sus clientes. Electronic IRS ofrece un servidor de diferentes opciones, convirtiéndolo en un recurso increíblemente valioso para la información de contribuciones.

#### La Iniciativa de Conexión de Negocios del Departamento de Justicia ayuda a los negocios a entender la ADA

xisten más de 50 millones de estadounidenses discapacitados. Este año se cumple el quinto aniversario de la iniciativa de la Conexión de Negocios ADA (Ley para los Estadounidenses Discapacitados - American With Disabilities Act) del Departamento de Justicia. Esta iniciativa proporciona publicaciones y herramientas en línea específicamente diseñadas para ayudar a los negocios a entender la ADA y reunir a los líderes de los negocios locales y de los discapacitados para tratar sobre el creciente mercado de los consumidores discapacitados.

El sitio Web Conexión de Negocios ADA (ADA Business Connection) (http://www.ada.gov/business.htm) ofrece:

- Un curso interactivo en línea que explica la ADA y cómo se aplica a los negocios en diez lecciones fáciles;
- Un vídeo corto que proporciona información práctica y que despeja malos entendidos comunes que tienen los pequeños negocios sobre la ADA:
- Una serie de Escritos sobre Negocios (Business Briefs) que abordan temas ADA de interés para los negocios;
- Publicaciones que cubren una gama más amplia de temas ADA;
- Una lista de verificación y guía para pequeños negocios para identificar y retirar barreras de accesibilidad en los emplazamientos de los negocios:
- Información sobre incentivos contributivos para ayudar a los negocios a cubrir los costos de cumplir con la ADA; y
- Una serie llamada "Cómo ampliar su mercado" (Expanding Your Market) que explica los beneficios de atraer clientes con discapacidades.

Para preguntas específicas contacte a la Línea de Información de la ADA al:

- 800-514-0301 (voz)
- 800-514-0383 (TTY) DOJ

#### **Noticias del IRS**

Enlaces IRS para los pequeños negocios han sido incorporados al sitio web de SSA/IRS Reporter. Enlaces de IRS.gov para los recursos del IRS sobre Contribución al Empleo y Clasificación del Trabajador, Formas y Publicaciones, y otros Recursos de los Pequeños Negocios se han agregado a http://www.irs.gov/ businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886%2C00.html. Vea bajo Recursos Adicionales (Additional Resources) al pie de la página.

El apoyo Dial-up EFTPS termina este año. Todos los usuarios del Sistema Electrónico de Pago de la Contribución Federal (Electronic Federal Tax Payment) (EFTPS) que actualmente usan el antiguo programa EFTPS dial-up deben convertirlo a una versión mejorada del programa gratuito a más tardar el 31 de octubre de 2007.

El programa original EFTPS dial-up anterior a 2006 dejará de ser atendido después de dicha fecha. El programa de radicación por tandas (Batch Provider Software) mejorado y una Guía Inicio Rápido (Quick Start Guide) se encuentran a disposición para descargarse desde Bienvenido a EFTPS en Línea (Welcome to EFTPS Online) https://www.eftps.gov/eftps. Seleccione Ayuda e Información (Help & Information) y luego Descargar (Download) para elegir el producto que va a descargar.



#### SSA/IRS

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

Internal Revenue Service

Small Business/Self-Employed Communications Room 940, Fallon Building

31 Hopkins Plaza

Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

#### CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS. Presente la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de

impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center

Oaden, UT 84207 Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.: Philadelphia IRS Center

Philadelphia, PA 19255

#### La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en http://www.irs.gov/businesses/ small/article/0%2C%2Cid=109886,00.html.

Otoño 2007 SSA/IRS



## Una "Mejor Práctica" de la APA para controlar su nómina

Una "mejor práctica" de la APA para garantizar que su nómina tenga los resultados esperados es crear una Matriz de Control – un cuadro que revise todos los tipos de ingresos o deducciones contra un número de variables.

En la primera columna de la matriz (ver ejemplo abajo), haga una lista de los ingresos y deducciones que usa en su nómina. En la parte superior de la matriz, cada columna (que no sea la primera) debe llevar las preguntas que se señalan a continuación:

#### Frecuencia

- 1. ¿Es el ingreso o deducción un evento único (p. ej. pago de bonificación) o será recurrente hasta que se acabe (p. ej. salario)?
- 2. Si es recurrente, en qué períodos debe pagarse o deducirse? Por ejemplo, el pago mensual de la membresía del sindicato puede dividirse en dos, pero deberá desactivarse si existe un tercer día de pago en un mes (frecuentemente cada dos semanas).

#### Contribución

- 3. ¿Qué acumuladores brutos tributables deberían afectarse por el ingreso o deducción? Es decir ¿Se agrega cada utilidad al acumulador y las deducciones se sustraen del acumulador (deducciones antes de contribuciones)? Debe usar una columna por separado para cada uno de los siguientes aspectos:
- Contribución federal sobre ingresos
- Seguro social
- Medicare
- Contribución federal al desempleo
- Contribución estatal a la renta
- Contribución local a la renta
- Contribución estatal al desempleo
- 4. Si se agrega un ingreso al acumulador bruto tributable, ¿es sujeto a retenciones por dicha contribución?

5. Si es sujeto a retenciones, usará retención de salario regular o suplementaria? (Ver la Publicación 15 del IRS para mayor información sobre este tema).

#### Contabilidad

- 6. ¿Se agrega o sustrae el ingreso o deducción del monto del cheque de pago? No sería si se trata de un ingreso imputado una cantidad colocada en el comprobante de pago a cuenta por un beneficio no en efectivo de modo que los contribuciones se puedan calcular y retener. Si su sistema de nómina no puede agregar algo para los cálculos de las contribuciones sin agregarlo también a la cantidad del cheque de pago, entonces puede agregarlo al cheque de pago y restarlo como una deducción.
- 7. ¿La utilidad o deducción impacta su libro mayor o su sistema contable? Repetimos, puede que no si se trata de un asiento por ingreso imputado. Por ejemplo, si un empleado ganó un certificado de regalo que se registraría como un asiento de un ingreso imputado, pero cuyo gasto podría haberse registrado en el libro mayor al momento de que la organización adquirió el certificado de regalo.
- 8. Si el ingreso o deducción impacta en el libro mayor ¿qué número de cuenta afectaría?
- 9. ¿Está el ingreso o deducción sujeta a una acumulación al término del mes? Por ejemplo, si paga a sus empleados cada dos semanas, pero su período contable es mensual, puede verse en la necesidad de estimar y registrar un gasto por la nómina que pagará por los días entre el término del último período de pago y el término del período contable mensual. Por lo general las acumulaciones se auto reservan lo suficiente como para estar sujetas a la acumulación al final del mes.
- 10. ¿Está sujeto a acumulación de beneficios? Algunas organizaciones distribuyen y registran el gasto por los contribuciones pagados por el patrono, el seguro por accidentes de

trabajo, los programas de salud y bienestar determinando el porcentaje de cada uno de dichos beneficios en relación con el total de los ingresos (o tal vez sólo cierto tipo de ingresos) y luego registrar el gasto de los beneficios como porcentaje de los ingresos cada vez que se emite la nómina.

Nota del Editor: La sólida sociedad existente entre la Asociación Americana de Nómina (American Payroll Association), el IRS y la SSA permiten la preparación de sus publicaciones y clases, tales como Preparándose para el Fin de Año y el 2007 (Preparing for Year-End and 2007) con la información más exacta y más actualizada para educar a los patronos. Mayor información sobre la APA se encuentra a disposición en <a href="http://www.americanpayroll.org">http://www.americanpayroll.org</a>.

# Seminario de la APA aborda temas relacionados con el cumplimiento del procesamiento de la nómina al término del año.

Preparándose para el Fin de Año y el 2007 (Preparing for Year-End and 2007) lo pone al tanto de los últimos cambios en la legislación y reglamentos que afectan el cierre de 2007 y el inicio de 2008.

Los tópicos incluyen un calendario de tareas para el término del año, las contribuciones y reportes de los beneficios por tiempo de servicio, formas de fin de año, la implementación de las nuevas leyes y reglamentos de nómina, y los valores de anuncio anuales (límites de los planes de pensión, tarifas por millaje, etc.) La mayor parte de las clases de un solo día también incluye una presentación del IRS y de la SSA.

Las clases se dictarán en diversos lugares del país y también se ofrecerán como una serie de presentaciones en la Web por la Internet. Para mayor información visite el sitio Web de la APA en <a href="http://www.americanpayroll.org/yearend.html">http://www.americanpayroll.org/yearend.html</a>.

Muestra de matriz de control de nómina									
	¿Recurrente?	Período de pago	¿Tributable?	Retención Federal/Estatal	Retención Seguro social/ Medicare	Se agrega al bruto del cheque de pago	Libro Mayor	Acumulación a fin de mes	Acumulación de beneficios
Ingresos									
Por hora	No		Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Salario	Sí	Todos	Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Sobre Tiempo	No		Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Vacaciones	No		Sí	Sí	Sí	Sí	Gasto por Salarios	Sí	Sí
Bonificaciones	No		Sí	Sí—Suplementario	Sí	Sí	Gasto por Salarios	No	No
Vehículo de la Cia	Sí	Todos	Sí	No*	Sí	No	N/A	Sí	Sí
Deducciones									
Seguro de salud	Sí	1eros dos meses	Antes de contribuciones				Cuentas por pagar	No	
Membresía sindicato	Sí	1eros dos meses	N/A				Cuentas por pagar	No	

<sup>\*</sup>Un patrono puede elegir no retener la contribución sobre ingresos sobre el uso del vehículo de la compañía para uso personal del empleado. Ver Publicación 15-B del IRS.

SSA/IRS Otoño 2007



# Noticias y Anuncios del Seguro Sociale

Atención desarrolladores de programas: Cambios en SSNVS

n agosto de 2007, el Seguro Social implementó cambios al Servicio de Verificación del Número de Seguro Social (Social Security Number Verification Service - SSNVS). Los desarrolladores de programas deben visitar <a href="http://www.socialsecurity.gov/employer">http://www.socialsecurity.gov/employer</a> para información más detallada.

# Cambios a EFW2 y EFW2C para el ejercicio contributivo 2007

Cambios de registro para EFW2 (antes MMREF-1)

- Se ha agregado un nuevo Registro opcional de Código Total RV de Estado (RV State Total Record)
- Se ha agregado un nuevo campo, Código de Vendedor de Programa (Software Vendor Code) al Registro de Código RA (Code RA Record) (posiciones 20-23).
- Se ha retirado el campo de Estado Civil (Civil Status) del Registro de Código RO (Code RO Record) (posición 265) y se ha reemplazado con un campo en blanco.

Cambios de Registro para EFW2C (antes MMREF-2)

■ Se ha agregado un nuevo Registro de Código RCV Total del Estado (Code RCV State Total Record).

Se ha agregado un nuevo campo, Código de Vendedor de Programa (Software Vendor Code) al Registro del Código RCA (Code RCA Record) (posiciones 21-24).

#### MMREF es ahora EFW2

L'I Seguro Social ha cambiado de nombre a las publicaciones Información sobre Reportes en Medios Magnéticos y Radicación Electrónica de la W-2 (Magnetic Media Reporting y Electronic Filing of W-2 Information) (MMREF-1) y Información sobre Reportes en Medios Magnéticos y Radicación Electrónica de la W-2c (Magnetic Media Reporting and Electronic Filing of W-2c Information) (Corrección de Información de la W2- Correction of W2 Information) (MMREF-2) a Especificaciones para la Radicación Electrónica de Formas W-2 (Specifications for Filing Forms W-2 Electrónically EFW2) y Especificaciones para la Radicación Electrónica de Formas W-2c (Specifications for Filing Forms W-2 Electrónically EFW2c) — Corrección de Información de la W-2 (Correction of W-2 Information) respectivamente. Las EFW2 y EFW2c pueden descargarse desde <a href="http://www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm">http://www.socialsecurity.gov/employer/pub.htm</a>.

#### Recordatorios sobre PIN del Seguro Social

**Nuevo:** En octubre de 2007, el término PIN en la suite de servicios BSO se cambiará a ID del Usuario (User ID). Durante el período de transición, se hará referencia tanto al PIN como al User ID (PIN/User ID). Si ya tiene un PIN, no será necesario que se registre para un ID de Usuario, son equivalentes.

**Recordatorio:** Puede registrarse para recibir un PIN/ID de Usuario, Clave Secreta y roles de usuario en cualquier momento durante el año.

- Si se está registrando para un PIN/ID de Usuario de una Corporación S y recibe una Forma W-2, deberá registrarse como empleado. si no recibe Forma W-2 deberá registrarse como empleado independiente.
- Es importante asegurarse que los empleados que han dejado de estar autorizados a usar el BSO no cuenten con un PIN/ID de Usuario activo. Existen dos maneras de desactivar un PIN /ID de Usuario:
- 1. En línea: vaya a <a href="http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm">http://www.socialsecurity.gov/bso/bsowelcome.htm</a> y inicie una sesión para retirar acceso al BSO: Puede retirar el acceso sólo de aquellos servicios a los que tiene acceso. Si retira el acceso a cualquier servicios por error, deberá volver a solicitar acceso en la Página de Solicitud de Acceso a RSO.
- 2. Por teléfono: Llame a nuestro número gratis 1-800-772-6270 entre las 7:00 a.m. y 7:00 p.m., Hora Oficial del Este, de lunes a viernes.
- Debe desactivar un PIN/ID de Usuario por teléfono si un empleado deja la compañía. Recuerde, el PIN / ID de Usuario pertenece a la compañía y no a los empleados.
- Debe desactivar un PIN / ID de Usuario por teléfono si un empleado ya no requiere de los servicios en BSO
- Puede desactivar parte o todo acceso al BSO.

#### Actualice sus registros de nómina

Si el nombre de un empleado cambia, debe continuar usando el antiguo nombre hasta que el empleado se ponga en contacto con el Seguro social para obtener una tarjeta de Seguro Social actualizada. Use el Servicio de Verificación de Número de Seguro Social (Social Security Number Verification-SSNVS) para verificar si el nombre ha sido cambiado en los registros del Seguro Social.

Usar el nombre nuevo del empleado antes de la actualización de los registros del Seguro Social puede impedir que las utilidades se asignen correctamente. Puede usar el SSNVS para verificar los nombres de todos los empleados y números de Seguro Social. Para mayor información visite: <a href="http://www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm">http://www.socialsecurity.gov/employer/ssnv.htm</a>.

#### ¿Le dio a la SSA su dirección correcta?

Todos los años por accidente los patronos colocan la dirección postal del SSA en los registros RA o RE del EFW2 (antes MMREF). Por favor recuerde usar su dirección. Esto ayudará si es necesario contactarlo.

# Suscríbase hoy a *W2 News*: El boletín electrónico del Seguro Social para los Patronos.

Si usted envía Formas W-2 al Seguro Social, este boletín es para usted. Al suscribirse determina cuándo recibirá actualizaciones e-mail, puede seleccionar otros boletines electrónicos del Seguro Social, y puede proteger su perfil de suscriptor mediante una clave secreta. Regístrese hoy en <a href="http://www.ssa.gov/employer/w2news">http://www.ssa.gov/employer/w2news</a>.